

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Constancia Médica Para La Prueba De Vida De Adultos Mayores.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación. Av. Tezontepec s/n Col. Centro Jiutepec. Mor. C.P. 62550 Tel. (777) 321-42-48 sria.desahum.bs.edu@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Adultos Mayores Directora Casa de Día Calle Motolinía No. 8. Col. Centro Jiutepec. Mor. C.P. 62550 Tel. (777) 124-09-00 sria.desahum.bs.edu@jiutepec.gob.mx www.jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadano adulto mayor, de 65 años y más de edad, con limitaciones físicas o de salud para acudir a realizar la prueba de vida presencial.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Personal y/o en el caso de limitaciones físicas o de salud se acude a realizar la prueba de vida domiciliaria, acudiendo Medico General.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas	
Plazo oficial máximo de resolución		30 días naturales	
Vigencia.		Sin vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Solicitud por escrito de visita a domicilio	1	
2.-	Formato de registro al programa	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
Ciudadano imposibilitado físicamente para acudir a realizar el trámite de manera presencial.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. El ciudadano debe ser mayor de 65 años, no tenga ingreso por pensión o jubilación por arriba de 1 mil 100 pesos y se encuentre imposibilitado físicamente para realizar trámite presencial y sea habitante del Municipio de Jiutepec, Morelos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Reglas de Operación del programa “Pensión para Adultos Mayores”, para el ejercicio fiscal 2016, emitidas el 30 de Diciembre 2015 en el Diario Oficial de la Federación Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4577. Artículo 41			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal de Jiutepec

Domicilio: calle Guadalupe Victoria # 4 Centro Jiutepec, Morelos

Cp. 62550

Teléfono: 3 20 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 Horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

C. YESENIA CASTRO GARCIA
DIRECTORA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC